Signatura: LEGAJO 12.20

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

PEDRO ALARCÓN CANO

N: HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA)

DESCOSIDO

– 9 h –

Fechas:

Volumen:

Contenido:

Espediente n.º ~~[illegible]~~ 404 registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Pedro Alarcon y Cano hijo de D.
y de D.ª nació el dia de de 18 en
provincia de

LEGADO 12-20

12-20

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de

Facultad

Se graduó de Bachiller en de en de
de 18

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS.	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

DON MANUEL DE LACALLE Y NARVAEZ,

LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, Y SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

CERTIFICO: *Que D.* Pedro Alarcon Cano, *natural de* Huercal Overa *Provincia de* Almería *ha ganado y probado en esta Universidad, en el curso académico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve, con arreglo á la legislacion actual, los estudios siguientes:*

ASIGNATURAS.	CALIFICACION.
Derecho romano, segundo curso,	Aprobado.
Derecho político y administrativo,	Aprobado.
Economía política y Estadística,	Aprobado.

Así resulta de los libros y actas de exámenes que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste

expido la presente á instancia del interesado, autorizada con el V.º B.º del Sr. Rector, y sellada con el de esta Universidad, en Granada á diez y ocho *de* Setiembre *de mil ochocientos sesenta y nueve.*

V.º B.º

El Rector,

Dr. Montelli

Dr. Manuel de Lanz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Sin mas derechos que el importe del sello 9.º

El Oficial del Negociado,

Manuel Gracia

Vale al n.º 133

3

1868 á 69.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS - AÑO DE 1869

1.º y 2.º plan de las asignatura de Derecho civil, de canónico, de Mercantil y penal y Ampliacion del Derecho civil de D. Pedro Marcos

El Sno. gral

N. 9.770.

He recibido la mitad superior de este pliego

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

4

1868 á 69

MATRICULAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS - AÑO DE 1869 á 70

1.er y 2.º plan de las asignaturas de Derecho civil, ed. canónico y Mercantil y penal y ampliación del D. civil de D. Pedro Alarcon

N.º 9.914.

El Sr. Secret.

He recibido la mitad superior de este pliego

MATRICULAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Señor Rector

D. Pedro Alarcon y Cano, á V.S. con el debido respeto expone: que se encuentra en actitud para poder examinarse de las asignaturas de Derecho civil, Derecho canonico, Derecho mercantil y penal y Ampliacion de Derecho civil en calidad de Alumno libre. Por lo que

Supª á V.S. se sirva dar su orden á fin de que pueda tener efecto los indicados examenes. Gracia que espera merecer de la Justicia de V.S.

Sevilla 23 de Setiembre de 1869

Sevilla 23 Setbre 1869.

Admitase á los exa-
menes solicitados sin
perjuicio de lo que resulte
de la averiguacion

Pedro Alarcon

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y elementos de Dto civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO.**

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* Pedro Alarcon y Cano

y califican este ejercicio de Suspenso

Sevilla 24 de Setbre de 1869

Dr. Manl. Lavaña — Dr. Rafael Villagran

Dr. Pedro Lavin y Olea

LEGAJO 12-20
2

Sevilla 30 de
nov.e de 1869.

Señor Rector

Contando D. Pedro Alarcon y Cano, á V.S. con el debido respeto expone: que en Setiembre proximo pasado se matriculó en esta Universidad en calidad de alumno libre á las asignaturas de Derecho civil, Derecho canonico, Derecho mercantil y penal y Ampliacion del Derecho civil, se presentó á examen solo en la de Derecho civil y fue suspenso, y conviniendo á sus intereses el continuar sus estudios en la Universidad de Granada =

Sup.a á V.S. se sirva dar las ordenes á fin de que se le autorise para poder examinarse de las indicadas asignaturas en la referida Universidad. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 30 de Noviembre de 1869

Por el interesado
Joaquin Gutierrez

Ignorhus certificão

Machado

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm